



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUT SUGERIDO PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

(Marco normativo: RVM. N° 005-2024-MINEDU; OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y normas conexas).

Señora directora de la UGEL El Collao:

Solicito postular a una plaza vacante de auxiliare de educación de nivel <u>Secundaria</u> en la Modalidad <u>EBR</u> (ratificar marcando una x al nivel que postula)	INICIAL	()
	SECUNDARIA	(X)

A) DATOS DEL POSTULANTE:			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
INQUILLA		QUISPE	
NOMBRES		ANGEL	
DNI N°	01875 206	N° DE CELULAR (WhatsApp):	927680211
CORREO ELECTRÓNICO:	angeltoursyes@gmail.com		
DIRECCIÓN REAL:	Com: Chasqui		
DISTRITO:	PILCUYO	PROVINCIA:	EL COLLAO
REGION:	PUNO	Aceptación:	Acepto notificaciones posteriores al correo electrónico o WhatsApp indicado

Que, habiendo plazas de auxiliar de educación, solicito participar en el proceso de contrato de auxiliar de educación 2024, en el secundaria, motivo por el cual presento mi expediente ante el comité de contratación cumpliendo con la documentación solicitada conforme la norma.

ANEXOS:

- ✓ Fut
- ✓ DNI
- ✓ Anexos: 01, 06, 07, 08 y 09
- ✓ Título
- ✓ Resoluciones
- ✓ Certificados
- ✓ COHADIS
- ✓ Constancia EIB

Adjunto al presente un total de (..24..) folios.

Ilave, ..02.. de Febrero de 2024.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370)NEA.

ANEXO 1
CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) Angel Inquilla Quispe identificado (a) con DNI N° 01875206 y domiciliado en la Com: Chasqui, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 65 años de edad.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirán efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, Angel Inquilla Quispe
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01875206, y domicilio actual en la Com: Chaequi, correo electrónico angeltoursyes@gmail.com y teléfono 927680211

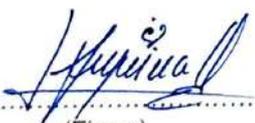
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 65 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 02 días del mes de Febrero del 2024



(Firma)

DNI: 01875206



Huella digital

³ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, ... Angel Inquilla Quispe
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01875206 y domicilio actual en la Com: Chasqui

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

NO **SI**

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilaque a los 02 días del mes de Febrero del 2024.



(Firma)



Huella digital

DNI: 01875206





ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, Angel Inquilla Quispe
identificado con DNI N° 01875206

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilo a los 02 días del mes de Febrero del 2024

Firma
DNI 01875206



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO**

Yo, Angel Inquilla Quispe
 identificado con DNI N° 01875206 con dirección
 domiciliaria: Com: Chasqui en el
 Distrito: Pilcuya Provincia: El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

NO SI Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilo a los 02 días del mes de Febrero del 2024.



Firma
DNI 01875206



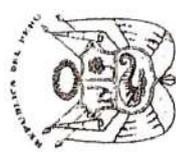
Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



17822. P. DREP

Nº 112120



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educacion

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD: MUSICA

A Don **ANGEL INQUILLA QUISPE**

TITULADO (a) en **LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PILCUYO**

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **PILCUYO** a los **14** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2,000**



Nicolas B. Tapia Salas

NICOLAS B. TAPIA SALAS
DIRECTOR
ESFA - P. DREP.

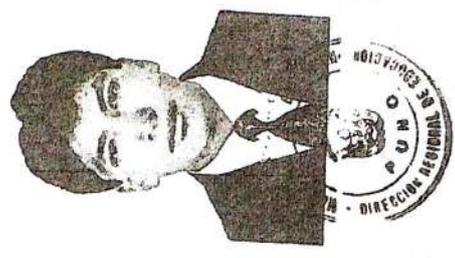


Tedo Sakata Andrade

R.P. TEDORO SAKATA ANDRADE DE SA
C. M. D. D. G. G. T.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
P. U. N. C.

Alfonsina

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima

El Presente TITULO otorgado a Don *Angel Inguilla Quispe*

Nacido en *Silvelay* (DISTRITO) *El Bolson* (PROVINCIA) *Lima* (DEPARTAMENTO)

el *02 de octubre de 1976* L.E./D.N.I. n° *01875206*

inscrito en el Registro de *Títulos Pedagógicos*

17822 P.DREP con la R.D. n° *1445 DREP/2001.02.27*



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

TA II. ELIANA CARTAGENA GORDILLO

C.N. 03413946
Especialista Administrativo II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bozas
Dirección Regional de Educación-Puno

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA

C.N. 02089689
Especialista Administrativo II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bozas
Dirección Regional de Educación-Puno



INTERESADO

Resolución Directoral No. 1445

PUNO, 27 FEB. 2001

Visto el informe N° 022-2000-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO

Que, los egresados de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Institutos Superiores Pedagógicos de Puno, Público "José Antonio Encinas" de Puno, Juliaca, Estatal de Juli, No Estatal "Dante Nava" de Puno, Educación Física de Lampa y Escuela Superior de Formación Artística de Puno, solicitan la inscripción de sus títulos de Licenciado y Profesor en Educación en las Especialidades de Físico Matemáticas, Electrónica, Contabilidad, Inglés, Lengua y Literatura, Educación Física, Educación Artística, Primaria e Inicial;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 23384, Leyes del Profesorado Nrs. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S N° 011-2000-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M.N° 012-88-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR, En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO</u>	<u>N° TITULO</u>
<u>TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION</u>	
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA</u>	
Sonia ANCHAPURI ZAPATA	17789-P-DREP
Antolín CUTIPA APAZA	17790-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: FISICO MATEMATICAS</u>	
Oscar CONDORI MAMANI	17791-P-DREP
Lalo VASQUEZ MACHICAO	17792-P-DREP
<u>UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA</u>	
<u>TITULO DE LICENCIADON EN EDUCACION</u>	
<u>ESPECIALIDAD PRIMARJA</u>	
Judith PALOMA MAYTA	17793-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: BIOQUIMICA</u>	
David Edwin QUISPE OJEDA	17794-P-DREP
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Bernabe HUANCA BUSTAMANTE	17795-P-DREP
Alicia NINA ARPASI	17796-P-DREP
Jose QUISPE MATAMET	17797-P-DREP
Elaria QUISPE SUASACA	17798-P-DREP
<u>PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA AREA TECNICA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA</u>	
Elsa BENITES ROJAS	17799-P-DREP
Melania COTRADO COTRADO	17800-P-DREP
Juan Carlos PANCA CHIPANA	17801-P-DREP

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
 Alejandro Cleofe TUCO CHAMBI 17802-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA
 Hugo CAHUANA YUCRA 17803-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR "AYAVIRI" DE AYAVIRI
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES MENCION BIOLOGIA Y QUIMICA
 Mauro CHURA QQUELCCA 17804-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA DE LAMPA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA
 Diego Martin COAQUIRA GOMEZ 17805-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION TECNICA
ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ
 Alberto QUISPE ESTEBA COMPLEMENTACION PEDAGOGICA 17806-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL SAN ANDRES DE JULIACA
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Flora CALLA CONDORI 17807-P-DREP
 Rosa PALOMINO COLCA 17808-P-DREP
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
 Maritza COCA TURPO 17809-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO LIBERTADOR JOSE DE SAN
MARTIN DE YUNGUYO
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Elizabeth TINTAYA GUTIERREZ 17810-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR NO ESTATAL FERNANDO STHALL DE JULIACA
PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Nardy CALLO HUANCA 17811-P-DREP
PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA
 Melquiades Leonardo GONZA TITO 17812-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL DANTE NAVA DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA
 Edwin Luis AYALA POLLOYQUERI 17813-P-DREP
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
 César Sabino CHAGUA MAMANI 17814-P-DREP
 Elsa INQUILLA INQUILLA 17815-P-DREP
 Martín MAMANI HUANCA 17816-P-DREP
 Juan Wilberth TICONA CUSACANI 17817-P-DREP
ESPECIALIDAD: ARTES PLASTICAS
 Nelly Esmery QUISPE QUISPE 17818-P-DREP
 Washington CCAMA JALANCA 17819-P-DREP
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUCUYO
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
 Cosme CAXI TICONA 17820-P-DREP
 Richard Leoncio LLANQUE FORA 17821-P-DREP
 ✓ Angel INQUILLA QUISPE 17822-P-DREP
 Armando YUPANQUI CUTIPA 17823-P-DREP

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

R.P. TEODORO SAKATA ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

RP.TSA/DREP
FMZ/EA-II
ECG/TA-II



TO QUE MANIFIESTA A
SALA DE REGISTRO
Y COMUNICACION
TEODORO SAKATA ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



Resolución Directoral N° - 001782 - 2019

Ilave, **13 NOV 2019**

Vistos los expedientes N° 17577, 20712- 2019, informe N° 024, 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, mediante expediente de visto, informe N° 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, el director de la IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo remite a la UGEL EL COLLAO la propuesta al Profesor ANGEL, INQUILLA QUISPE con cargo de auxiliar de educación por licencia sin goce de haber del servidor BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de 30 días bajo un proceso de selección, la misma que en su momento ha sido observado la propuesta, solo se reconoce para efectos de pago;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales prestados al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01875206
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1001875206
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA-MUSICA





DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IES "MICAELA BASTIDAS"- PILCUYO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1155114137N6
 CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE: BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 17577
 REFERENCIA : Informe N° 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 02/10/2019 hasta al 14/10/2019 (13) días
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

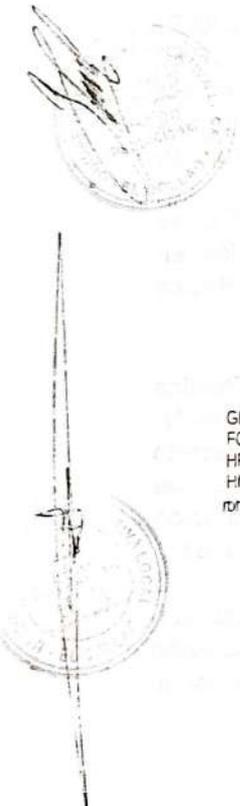
GERMAN HUANACUNI QUISPE
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS CONSECUTIVAS.

Israel A. Flores Maquera
 (4) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
 FCA/JAGA
 HRCCCUAGI
 HMCIAL
 run/proy. 257 Exp. N° 17577, 20712-2019





Resolución Directoral N° 001769 - 2019

llave, 13 NOV 2019

Vistos el expediente N° 20155- 2019, informe N° 019-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, propuesta de contrato y demás documentos que se adjunta, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, mediante expediente de visto, informe N° 019-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, el director de la IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo remite a la UGEL EL COLLAO la propuesta de contrato de auxiliar de educación al Profesor ANGEL, INQUILLA QUISPE por licencia sin goce de haber del servidor BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de 30 días y es atendible conforme la ley, y para efectos de pago;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales prestados al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01875206
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1001875206
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA-MUSICA





DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IES "MICAELA BASTIDAS"- PILCUIYO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1155114137N6
 CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE. BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 20155
 REFERENCIA : Informe N° 019-2019-DREP UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 10/10/2019 hasta al 31/10/2019 (16) días
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30379 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



LO QUE TRANSMITO A USTED
 PARA SU REGISTRO Y
 COMUNICACION.

[Handwritten signature]

En la ciudad de Arequipa
 a los 10 días del mes de Octubre del 2019
 UGEL EL COLLAO

GHO DUGELEC
 ESCUELA
 HFCOQJAGI
 HUACAL
 Ibt/roy. 258 Exp. N° 20155-2019



ENTRADA

ENTRADA DE A



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-001781 -2019-DUGELEC

ILAVE, 13 NOV 2019

Visto; el expediente N° 21363 del 2019, Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P., Informe escalafonario N° 000110-2019-DUGELEC, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, propuesta de ampliación de contrato y demás documentos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto; Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P. el Director de la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas" de Pilcuyo, remite a la UGEL El Collao la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de Auxiliar de Educación BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de treinta y uno (31) días y la propuesta al Administrado ANGEL, INQUILLA QUISPE, el cual es atendible conforme lo dispone la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944;

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal b, b.1, referente a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años, la misma que el servicio de auxiliar de educación que brinda en las Instituciones Educativas es sujeto a la Ley N° 29944;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trunca a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Estando a lo informado por el Director de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879, Ley N° 30493 ;Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al auxiliar de educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01787029
CARGO Y JORNADA LABORAL	Auxiliar de Educación - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	E
CENTRO DE TRABAJO	IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo
CÓDIGO DE PLAZA	1155114137N6

1.2. DATOS DE LA LICENCIA:

LIC. SIN GOCE DE REMUNERACIONES	Motivos particulares
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 31 de octubre al 30 de noviembre del 2019 - (31 días)
TIEMPO DE LIC. SIN GOCE DE REM.	00 años, 01 meses y 01 días, al 01 de noviembre del 2019



ARTÍCULO 2°. - AMPLIAR CONTRATO al personal auxiliar que a continuación se indica en

el cuadro siguiente:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01875206
FECHA DE NACIMIENTO	02-10-1976
RÉGIMEN PENSIONARIO	DL N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Profesor de Educación Artística
ESPECIALIDAD	Música

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo
CÓDIGO DE PLAZA	1155114137N6
CARGO	Auxiliar de Educación
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia sin goce de remuneraciones de BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 31 de octubre al 30 de noviembre del 2019 - (31 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución, deberá ser adjuntada al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSTITUCIONALES.

Irma Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

QM01DUGELEC
FCA/JAG
HRCC/JAGI
HMCIAL
rbh/proy- 265 Expediente N° 21363-2019



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1833 - 2019-DUGELEC.

Ilave, **29 NOV 2019**

VISTO:

La disposición de la Dirección de la UGEL El Collao a fin de felicitar y congratular a la I.E.S. Técnico Industrial "Micaela Bastidas" de Pilcuyo, jurisdicción de la UGEL El Collao,

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Sector Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política General del Estado en el ámbito de las actividades que la ley señala, al mismo tiempo reconocer y/o estimular a los Centros Educativos por el desempeño educativo que vienen ejerciendo dentro de la jurisdicción de la Provincia El Collao;

Que, en fecha 24 de Noviembre del 2019 la I.E.S. Técnico Industrial Micaela Bastidas celebra un año más de creación educativa, creada en el año 1989 a través de la Resolución Directoral N°0175-1989 DUSEIJ por ende ésta Sede Administrativa no ajeno a tal acontecimiento promueve la presente felicitación al Director, Docentes y Personal Administrativo, quienes vienen fortaleciendo la Educación en ésta parte de nuestra gran provincia;

Que, más aún en este XXXIII aniversario de creación educativa ésta Institución ha venido participando en varios eventos educativos, culturales y sociales logrando lauros a favor de la Educación;

Que, estando a lo actuado por Imagen Institucional, visado por los Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional; y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y; de conformidad a los principios de legalidad, debido procedimiento, imparcialidad y veracidad preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444; con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 30879; Ley N° 28044; Ley N° 29944; D. Leg. N° 276; D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-90-PCM; R.M. N° 712-2018-MINEDU y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

1°.- **FELICITAR Y RECONOCER** a la I.E.S. Técnico Industrial Micaela Bastidas, provincia de El Collao y Región de Puno, por su XXXIII aniversario de vida institucional en el ejercicio y servicio a favor de la Educación de la jurisdicción de nuestra Provincia El Collao, el mismo que tiene lugar en el día de la fecha y reconocer, al Director, Docentes y Personal Administrativo, por su esfuerzo y participación en la tarea educativa y los actos celebratorios y es como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	TEODORO R. AYALA CHAMBILLA	DIRECTOR
02	DARIO GERMAN LUPACA TICONA	COORD. MATEMATICA
03	CRISTOBAL RAMIREZ MAMANI	COORD. COMUNICACION
04	NESTOR CALLERI LAYME	PROF. COORD.TUTORIA
05	CELIDONIO INQUILLA QUISPE	PROF. MAMATEMTICA
06	ANGEL JESUS TICONA QUISPE	PROF. MATEMATICA
07	SEBASTIAN NINA MEDINA	PROF. MATEMATICA
08	GUILLERMINA LLANQUI CHAÍÑA	PROF. DE COMUNICACIÓN
09	ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ	PROF. COMUNICACION
10	DANIEL MAQUERA MAQUERA	PROF. COMUNICACIN

11	DAVID ALFREDO ARIAS QUISPE	PROF. EDUCACION FISICA
12	ANIBAL CASTILLO ZAPATA	PROF. CC.SS.
13	JUAN LUPACA TICONA	PROF. CIENCIAS SOCIALES
14	LIMBER GAVINO MAQUERA	PROF. ARTE
15	ALCIDES RICARDO HUAYCANI MAMANI	PROF. ARTE
16	ROSA REBECA HUALLPA MAMANI	PROF. RELIGION
17	FRANCISCO ZAPANA CHOQUEJAHUA	PROF. C. T. A.
18	EVARISTO SURCO ARESTEGUI	PROF. CC.SS. - INGLES
19	RAUL LEONARDO CARTAGENA PINAZO	PROF. INGLES
20	YOLANDA MAMANI CONDORI	PROF. INDUSTRIAL DE VESTIDOS
21	JUAN ALEX CHECALLA CUNO	PROF. ELECTRICIDAD
22	URIEL TACORA CONTRERAS	PROF. CARPINTERIA
23	ELMER ATENCIO HUANACUNI	PROF. MECANICA
24	ELMER LUPACA LUPACA	PROF. ZAPATERIA
25	ANGEL INQUILLA QUISPE	AUXILIAR DE EDUCACION
26	ROGER VELASQUEZ CRUZ	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
27	ROSENDO CATACHURA MAQUERA	PERSONAL DE SERVICIO
28	VICTOR ALANOCA ZAPANA	PERSONAL DE SERVICIO
29	ADOLFO ALANIA MUCHO	APOYO EDUCATIVO (CAS)
30	MERY MARIA NIETO CABRERA	APOYO EDUCATIVO (CAS)
31	HUGO QUENAYA ICHUTA	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
32	YONY HEMMER MAMANI FLORES	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
33	JUAN GUILLERMO CHIPANA CALLIZANA	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
34	PAULINA MAGDALENA GUERRA TITO	PERSONAL CSRE (CAS)
35	YOBANA MARLENY NEIRA NUÑEZ	TRABAJADORA SOCIAL (CAS)
36	NINFA LUCIA QUISPE JIMENEZ	SECRETARIA (CAS)

2º RECONOCER, como mérito a la labor realizada, y su acertada participación al personal Directivo, Docentes y Administrativo, motivo de la presente Resolución.

3º REGÍSTRESE, la presente Resolución en la ficha escalonaria como mérito de los indicados servidores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TIENE QUE HACER A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTENTES.

German Huacuni Quispe
LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
(9) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGEL-EC
EMBB/JAGP
HRCCC/JAGI
HMC/OAJ
Arch./Proy/OH



Certificado de Discapacidad

Aplicación de la ley N° 29973

Nro. 00601262

2398 - SANTO TOMAS

Establecimiento de Salud

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

INQUILLA QUISPE, ANGEL

SEXO	EDAD		N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PAÍS NACIMIENTO	ETNIA
	Años	Meses				
Masculino	47	3	01875206	DNI/LE 01875206	PERU	Mestizo

UBIGEO RENIEC (DPTO/PROV/DIS)

Puno / El Collao / Pílcuyo

DIRECCION RENIEC

COM COLPALAYA CHASQUI

UBIGEO ACTUAL (DPTO/PROV/DIS)

Puno / El Collao / Pílcuyo

DIRECCION ACTUAL

COM COLPALAYA CHASQUI

¿Cuenta con certificado emitido anteriormente?

No

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO

DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION

CIE

H547

III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO

DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION

CIE

H547

PTERIGION

H110

PTERIGION

H110

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	1
De La Comunicación	3
Del Cuidado Personal	1
De La Locomocion	3
De La Disposicion Corporal	1
De La Destreza	1
De Situacion	1

- 0 Sin limitación
- 1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
- 2 Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
- 3 Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
- 4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
- 5 Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir
- 6 La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	X 2 - 3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad
Discapacidad Severa	4 - 6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo

- Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
- Para marcha y transporte
- Para comunicación, información y señalización
- Otros productos de apoyo

Personales

- Para asearse, vestirse, cocinar y comer
- Dependencia de otra persona

No requiere

- No requiere

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

19.93 % ¿Es diferido?: No

VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

EVALUACION POR OFTALMOLOGIA.
EVALUACION POR TRAUMATOLOGIA.
USO DE LENTES RECETADOS.

Se recomienda su reevaluación en 120 meses desde la fecha de expedición.

El certificado tiene una vigencia de 120 meses desde la fecha de expedición.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AVENIDA PERU S/N SANTO TOMAS / CHUMBIVILCAS / CUSCO
Cusco - Chumbivilcas - Santo Tomas

28 de enero del 2024

HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL EVALUADO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO QUE CERTIFICA

ANAHUA QUISPE, WILLIAM UBALDO

N° CMP

78079

N° RNE

-

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE CERTIFICA

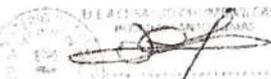
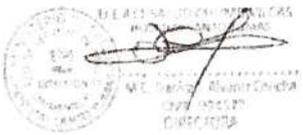
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO







¿Desea Ud. que la información contenida en su Certificado de Discapacidad sea compartida con otros sectores?
(CONADIS, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio

Si



CÓDIGO:

3112322020



TEMARIO

- Ofimática intermedia
- Procesadores de texto, Hojas de cálculo, Programa de presentación
- Entornos virtuales de aprendizaje
- Google Suite, Office 365
- Diseño audiovisual
- Filmora, Capcut, Clipchamp, Shotcut
- Plataformas de E-Learning
- Google classroom, Chamilo, Moodle
- Aplicaciones de presentación y diseño
- Prezi, Canva, Genially, Creately, Pixlr
- Gamificación y tableros virtuales
- Kahoot, Quizizz, Padlet, Educaplay
- Gobierno digital
- DNI electrónico, firmas y certificados digitales

CERTIFICADO

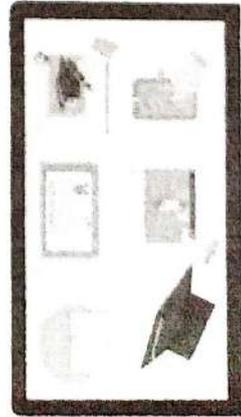
OTORGADO A:

INQUILLA QUISPE ANGEL

Por haber aprobado el Curso de Actualización

HERRAMIENTAS TIC Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Desarrollado del 15 de julio al 15 de septiembre de 2023, autorizado mediante Resolución Directoral Nro. 2968 - 2023 UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general, con una duración de 200 horas académicas.



Puno, septiembre de 2023.

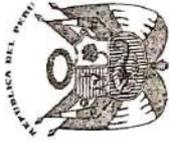


David Gregorio Cornejo Mamani
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO



Rolando Centeno Lupaca
ING. ROLANDO CENTENO LUPACA
GERENTE GENERAL
CUMBRE INNOVA S.A.C.

SERIE B N° 065796



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I**

PLANCHADO Y PINTADO DEL VEHICULO

del ciclo **BÁSICO**..... con una duración de **240**..... horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: I PLANCHADO Y PINTADO DEL VEHICULO NOTAQUINCE (15)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 000912-2019-DUGEEC..... FECHA 22 ABRIL 2019

CICLO: BÁSICO

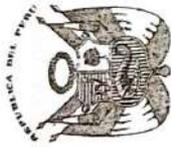
DURACIÓN: 240 Hrs. FECHA DE INICIO 01 04 2019 FECHA DE TERMINO: 29 05 2019

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER CON HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSTRUMENTOS.
- REALIZA EL DIAGNOSTICO DE LA CARROCERIA.
- REALIZA EL PLANCHADO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.
- REALIZA EL PINTADO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
TOTAL:	72 HORAS

SERIE B Nº 065797



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II**

MANTENIMIENTO BÁSICO DE SUSPENSIÓN, FRENOS Y DIRECCIÓN

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



[Signature]
PROF. NELY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA
UNSEL-EL COLLAO-ILAVE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



[Signature]
Esp. Mecánica Automóvil
CENTRO PILCUYO

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: **MANTENIMIENTO BÁSICO DE SUSPENSIÓN, FRENO Y DIRECCIÓN** NOTA: **QUINCE** (15)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 000912-2019-000EEG FECHA: **22** ABRIL 2019

CICLO: **BÁSICO**

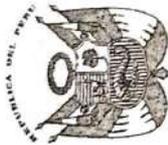
DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO: **03** 06 2019 FECHA DE TÉRMINO: **23** 05 2019

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
TOTAL :	72 HORAS

SERIE B N° 065798



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III**

MANTENIMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA TRANSMISIÓN Y FUERZA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



NEIVALDO ELARD SUCAPICA AGUILAR
DIRECTOR (A)
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
PILCUYO

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Nelly Zavala Bonagas
DIRECTORA
UGEL-EL COLLAO-ILAVE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
PROFESOR(A)

(Firma, post firma y sello)



MÓDULO **MANTENIMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA TRANSMISIÓN Y FUERZA**

NOTAQUINCE (15)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 000912-2019-0UGEEC FECHA 22 ABRIL 2019

CICLO: **BÁSICO**

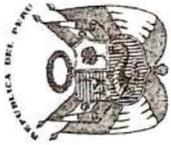
DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO **28-07-2019** FECHA DE TERMINO **29-10-2019**

CAPACIDADES TERMINALES

- MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO DE EMBRAGUE.
- MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE CAMBIOS Y VELOCIDADES.
- MANTENIMIENTO DEL EJE DE CARDÁN.
- MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO DIFERENCIAL

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
 	
 	
 	
TOTAL:	72 HORAS

SERIE B Nº 065799



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO.....

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.....

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **IV**

MANTENIMIENTO BÁSICO DEL MOTOR

del ciclo **BÁSICO**....., con una duración de **240**..... horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



NETIVALDO ELARD SUCAVITA FACILAR
DIRECTOR (R)
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Nelly Zavala Banegas
DIRECTORA
UGEL-EL COLLAO-ILAWE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)



NOTA QUINCE (15)

MÓDULO: IV MANTENIMIENTO BÁSICO DEL MOTOR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 000912-2019-DUGEEC FECHA: 22 ABRIL 2019

CICLO: BÁSICO

DURACIÓN: 240 Hrs. FECHA DE INICIO: 04.11.2019.. FECHA DE TERMINO: 27.12.2019

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
TOTAL:	72 HORAS



Ministerio de Educación

PERU



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

PÚBLICA DE PILCUYO - ILAVE

CON RANGO UNIVERSITARIO mediante Ley N° 29776

Código: 3001932049

Certificado

Otorgado a:

Angel Inquilla Quispe

Por su participación como: **ASISTENTE** en el Primer Curso Taller denominado **MASTER CLASS**; dirigido a los Maestros y Profesionales de Formación Musical Instrumentistas de Viento Bronce, desarrollado en la ESFAP - Pílcuyo; fase presencial los días 26, 27 y 28 de setiembre y la fase virtual, del 30 de setiembre al 31 de octubre, con valor académico de 180 horas.

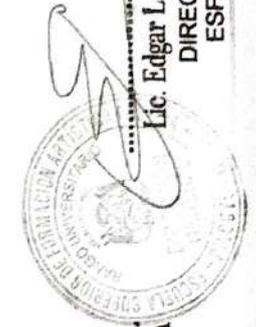
Pílcuyo, diciembre del 2019



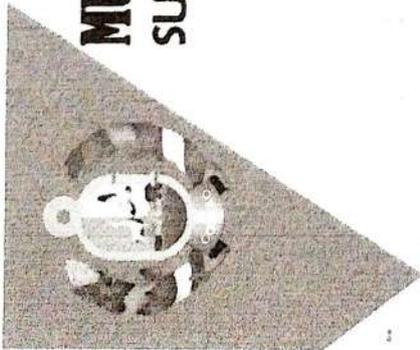
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE PUNO
Lic. Mario F. BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL EDUCACIÓN DE PUNO



Abog. EUSTAQUIO LARICO VERA
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Lic. Edgar L. GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
ESFAP - PILCUYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
FEDERACION DE TRANSPORTISTAS - EL COLLAO



CERTIFICADO

Se otorga el siguiente certificado a:

INQUILLA QUISPE ANGEL

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **"I PRIMER CURSO DE CAPACITACION POR LA SEMANA DE EDUCACION VIAL"**, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE**, realizado el 26 de Septiembre del 2019, con una **duración de 12 horas.**



El Collao - Ilave, 26 de Septiembre de 2019

[Handwritten Signature]
 GERENTE



SUBGERENTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación
DIGEIBIRA



1498760712078660070251



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

INQUILLA QUISPE ANGEL

Identificado(a) con DNI N° **01875206**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.